

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-03000-19-0471-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 471

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	260,660.4
Muestra Auditada	193,031.5
Representatividad de la Muestra	74.1%

Respecto de los 260,660.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 al estado de Baja California Sur, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 193,031.5 miles de pesos que significaron el 74.1% de los recursos transferidos.

### **Resultados**

#### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

1. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022 por 260,660.4 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 258.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SFA por 260,919.3 miles de pesos.

2. La SFA administró directamente los recursos del FAFEF 2022 por 260,660.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 258.9 miles de pesos, de los cuales realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPUIMM), para la inversión en infraestructura física por 199,266.1 miles de pesos, y pagos directos para la modernización a los sistemas de recaudación locales por 57,989.4 miles de pesos, así como de comisiones bancarias por 1.3 miles de pesos, para un total ejercido por la SFA de 257,256.8 miles de pesos. El saldo por 3,662.5 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos, de los cuales 1,533.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes del inicio de la auditoría y los 2,128.9 miles de pesos restantes, se encuentran observados en el resultado 5 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
TRANSFERENCIAS DE LA SFA AL 31 DE MARZO DE 2023  
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Importe administrado
Pagos de la SFA por cuenta y orden de la SEPUIMM	199,266.1
Pagos de la SFA directos a proveedores y contratistas	57,989.4
Comisiones Bancarias	1.3
Total salidas de dinero en la SFA al 31/03/23	257,256.8
Recursos sin ejercer de la SFA	3,662.5
Total disponible para la SFA	260,919.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos.

### Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

**3.** La SFA contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2022, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 260,919.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2022 por 260,660.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA por 258.9 miles de pesos, asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

**4.** La SFA contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 257,256.8 miles de pesos, y el saldo por 3,662.5 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos por la SFA.

### Ejercicio y destino de los recursos

**5.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió 260,660.4 miles de pesos del FAFEF 2022, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 258.9 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2023, fue de 260,919.3 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el estado comprometió 259,460.4 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 1,458.9 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 259,460.4 miles de pesos, se determinó que se pagaron 183,451.6 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 70.3% de los recursos disponibles y el 70.4% del recurso asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 257,256.8 miles de pesos, que representaron el 98.6% del disponible y el 98.7% del asignado, por lo que se quedaron 2,203.6 miles de pesos sin pagar, de los cuales se reintegraron únicamente 74.7 miles de pesos, por lo que se observa un total de 2,128.9 miles de pesos que no se reintegraron a la TESOFE por los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023, los cuales se encuentran en la cuenta bancaria de la SFA, en

incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 6, párrafo primero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2023 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	202,660.4	201,471.0	201,471.0	125,462.2	1,189.4	73,805.2	199,267.4	2,203.6
IV. Modernización de Sistemas de Recaudación	58,000.0	57,989.4	57,989.4	57,989.4	10.6	0.0	57,989.4	0.0
Totales	260,660.4	259,460.4	259,460.4	183,451.6	1,200.0	73,805.2	257,256.8	2,203.6
Rend. Fin. 2022 no presupuestados	217.3	0.0	0.0	0.0	217.3	0.0	0.0	0.0
Rend. Fin. 2023 no presupuestados	41.6	0.0	0.0	0.0	41.6	0.0	0.0	0.0
Total FAFEF 2022	260,919.3	259,460.4	259,460.4	183,451.6	1,458.9	73,805.2	257,256.8	2,203.6
Reintegro a la TESOFE					1,458.9			74.7
Total Observado					0.0			2,128.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

**2022-A-03000-19-0471-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,128,941.02 pesos (dos millones ciento veintiocho mil novecientos cuarenta y un pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 6, primer párrafo.

6. Los recursos del FAFEF 2022 se destinaron en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales, de acuerdo con los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

7. Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2022, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, se verificó que la entidad fiscalizada realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los

---

conceptos de Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales, por un monto de 57,989.4 miles de pesos, a través de un ejecutor del gasto (SFA); asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2022, partida, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de lo que se desprende que es coincidente con la información del reporte del destino del gasto.

**8.** Con la revisión de una muestra de 4 contratos de adquisiciones y servicios, con números GBCS/2022-501-LPA-104-268, GBCS/2022-0501-LPA-010-057, GBCS/2022-501-LPA-106-266 y GBCS/2022-501-LPA-115-311, celebrados por la SFA, pagados con recursos del FAFEF 2022 por un monto total de 52,829.5 miles de pesos, de los cuales los 4 fueron adjudicados a través de la licitación pública, se verificó que la entidad fiscalizada proporcionó de los 4 contratos los escritos de suficiencia presupuestal, las cotizaciones del procedimiento de adjudicación, así como las convocatorias y las bases a los procedimiento de adjudicación, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, las actas de fallo y los contratos que cumplen con los requisitos normativos; asimismo, respecto de 3 contratos, la entidad fiscalizada proporcionó las fianzas de cumplimiento, así como de 4 contratos se proporcionó la constancia de situación fiscal que acredita el giro comercial y/o actividades económicas de los proveedores adjudicados y que es congruente con el objeto del contrato; por último, respecto de los 4 contratos se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraran impedidos para contratar con el Gobierno del Estado, por resolución de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**9.** Con la revisión de una muestra de 4 contratos de adquisiciones y servicios, celebrados por la SFA, de los cuales los 4 fueron adjudicados a través de la licitación pública, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó de los 4 contratos con números GBCS/2022-501-LPA-104-268, GBCS/2022-0501-LPA-010-057, GBCS/2022-501-LPA-106-266 y GBCS/2022-501-LPA-115-311, el programa anual de adquisiciones que contemple a las mismas; asimismo, de los 4 contratos no se proporcionó el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas que comprueben el número total de participantes en el proceso de licitación, las actas constitutivas y/o constancias de situación fiscal de los proveedores participantes; de igual forma, de los 4 contratos se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraron inscritos en el padrón de proveedores de la dependencia; por último, respecto del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-115-311, la entidad fiscalizada no proporcionó la fianza de cumplimiento.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/310/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de una muestra de 4 contratos de adquisiciones y servicios, celebrados por la SFA, se verificó que de los 4 contratos con números GBCS/2022-501-LPA-104-268, GBCS/2022-0501-LPA-010-057, GBCS/2022-501-LPA-106-266 y GBCS/2022-501-LPA-115-

311, la entidad fiscalizada proporcionó las facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias que comprueban el pago de las adquisiciones y servicios contratados; sin embargo, respecto del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-104-268, la entidad fiscalizada proporcionó el acta de entrega-recepción, la cual no cuenta con el nombre de la persona que recibió los bienes; asimismo, los resguardos de la Dirección General de Servicios e Inventarios de la SFA, no cuentan con las firmas de quien autoriza y entrega los mismos; de igual forma, no se cuenta con un reporte fotográfico que permita identificar su número de serie de cada bien adquirido, así como la documentación que acredite la instalación y puesta en marcha del equipo y la prestación del curso de capacitación indicado en el contrato, de lo que se pagaron 18,425.9 miles de pesos; de igual forma, respecto del contrato con número GBCS/2022-0501-LPA-010-057, la entidad fiscalizada proporcionó el acta de entrega-recepción, la cual no cuenta con el nombre de la persona que recibió los bienes, así como los resguardos de la Dirección General de Servicios e Inventarios de la SFA, no cuentan con las firmas de quien autoriza y entrega los mismos, ni con documentación que acredite la prestación del servicio consignado en la póliza anual de soporte en sitio incluida en el objeto del contrato, por 17,990.0 miles de pesos; adicionalmente, respecto del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-106-266, la entidad fiscalizada no proporcionó la información que acredite la instalación en las áreas designadas de la totalidad de las licencias Office 2021 Pro Plus Perpetuo y la prestación completa del servicio; del cual se pagó la cantidad de 10,921.4 miles de pesos; por último, de la revisión del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-115-311, la entidad fiscalizada proporcionó el acta de entrega, la cual no cuenta con el nombre de la persona que recibió los bienes, así como los resguardos de la Dirección General de Servicios e Inventarios de la SFA, no cuentan con las firmas de quien autoriza y entrega los mismos, ni evidencia fotográfica que permita identificar los bienes adquiridos; lo anterior pagado por un monto de 5,492.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 62 y 69; del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-104-268, cláusula tercera; del contrato con número GBCS/2022-0501-LPA-010-057, cláusulas segunda y tercera; del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-106-266, cláusula cuarta; y del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-115-311, cláusula cuarta.

#### **2022-A-03000-19-0471-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 52,829,546.31 pesos (cincuenta y dos millones ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y seis pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental suficiente, consistente en actas de entrega-recepción, resguardos, inventarios, instalación, puesta en marcha y mantenimiento, que acrediten las adquisiciones o servicios prestados de los contratos con números GBCS/2022-501-LPA-104-268, GBCS/2022-0501-LPA-010-057, GBCS/2022-501-LPA-106-266 y GBCS/2022-501-LPA-115-311, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 62 y 69; del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-104-268,

cláusula tercera; del contrato con número GBCS/2022-0501-LPA-010-057, cláusulas segunda y tercera; del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-106-266, cláusula cuarta; y del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-115-311, cláusula cuarta.

### **Obra pública**

**11.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios del FAFEF 2022, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, se verificó que la entidad fiscalizada realizó contrataciones de obra pública, en el concepto de Inversión en infraestructura física, por un monto de 199,266.1 miles de pesos, a través de un ejecutor del gasto (SEPUIMM); asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, contratista, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2022, partida, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública por 202,273.6 miles de pesos, de lo que se desprende que no coinciden con la información del reporte del destino del gasto, ya que se tuvo una diferencia de 3,007.5 miles de pesos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/311/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión de una muestra de 18 expedientes de obra pública, con números FAFEF-SF-03-2022/35, FAFEF-SF-03-2022/26, FAFEF-SF-03-2022/38, FAFEF-SF-03-2022/39, FAFEF-SF-03-2022/41, FAFEF-SF-03-2022/36, FAFEF-SF-03-2022/27, FAFEF-SF-01-2022/06, FAFEF-SF-03-2022/20, FAFEF-SF-03-2022/12, FAFEF-SF-03-2022/03, FAFEF-SF-03-2022/08, FAFEF-SF-03-2022/16, FAFEF-SF-02-2022/07, FAFEF-SF-05-2022/05, FAFEF-SF-04-2022/28, FAFEF-SF-03-2022/29 y FAFEF-SF-03-2022/11, ejecutados por la SEPUIMM, de los cuales 15 fueron adjudicados a través de la licitación pública y 3 por invitación a cuando menos tres personas, se verificó que respecto de la totalidad de los contratos fueron proporcionadas las convocatorias y las bases a los procedimientos de adjudicación, las propuestas técnicas y económicas, se proporcionaron los dictámenes de adjudicación y las actas de fallo; así como, las fianzas de anticipo y cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los instrumentos contractuales; asimismo, se proporcionaron los catálogos de conceptos de los contratos celebrados y se constató respecto de los mismos que la empresa contratista no se encontraran inhabilitadas para contratar por parte de la autoridad competente; de igual forma, respecto de 17 contratos se presentó el acta constitutiva de la empresa contratada y su constancia de situación fiscal en la cual su giro comercial es congruente con el objeto de los contratos, los instrumentos contractuales con sus anexos completos, así como las fianzas de vicios ocultos; de igual forma, se constató que respecto de 15 procedimientos de adjudicación fue proporcionado el escrito de suficiencia presupuestal relacionado a las mismas; asimismo, fueron proporcionados respecto de 13 contratos los convenios modificatorios con sus dictámenes de autorización, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; consecuentemente, respecto de 8 expedientes de obra fueron

proporcionadas las actas constitutivas donde del análisis, tanto de las empresas concursantes como de la empresa ganadora, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por un socio o accionista común, así como el objeto social es congruente con los trabajos a realizar; y por último, respecto de 7 expedientes de obra, fueron proporcionadas las ampliaciones a las fianzas de cumplimiento derivadas de los convenios modificatorios en monto por parte de la contratista.

**13.** Con la revisión de una muestra de 18 expedientes de obra pública, celebrados a través de la SEPUIMM, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022, por un monto total de 127,575.2 miles de pesos, se constató que respecto de 18 contratos con números FAFEF-SF-03-2022/35, FAFEF-SF-03-2022/26, FAFEF-SF-03-2022/38, FAFEF-SF-03-2022/39, FAFEF-SF-03-2022/41, FAFEF-SF-03-2022/36, FAFEF-SF-03-2022/27, FAFEF-SF-01-2022/06, FAFEF-SF-03-2022/20, FAFEF-SF-03-2022/12, FAFEF-SF-03-2022/03, FAFEF-SF-03-2022/08, FAFEF-SF-03-2022/16, FAFEF-SF-02-2022/07, FAFEF-SF-05-2022/05, FAFEF-SF-04-2022/28, FAFEF-SF-03-2022/29 y FAFEF-SF-03-2022/11, la entidad fiscalizada no presentó el programa anual de obras que contemple las obras contratadas; de igual forma no se presentó el acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas que establezcan las justificaciones para el desechamiento de las empresas participantes, juntos a los cuadros comparativos y la inscripción en el padrón de contratistas del Estado; asimismo, respecto de los contratos con números FAFEF-SF-03-2022/08, FAFEF-SF-05-2022/05 y FAFEF-SF-03-2022/39 no se proporcionó escrito de suficiencia presupuestal; de igual forma, respecto de los contratos con número FAFEF-SF-03-2022/38, FAFEF-SF-03-2022/39 y FAFEF-SF-03-2022/41, la entidad fiscalizada no entregó documentación que compruebe la debida fundamentación, motivación y justificación del procedimiento de adjudicación como excepción a la licitación pública; consecuentemente, respecto de los contratos con número FAFEF-SF-03-2022/35, FAFEF-SF-03-2022/41, FAFEF-SF-03-2022/27, FAFEF-SF-01-2022/06, FAFEF-SF-03-2022/20, FAFEF-SF-03-2022/12, FAFEF-SF-03-2022/03, FAFEF-SF-03-2022/16, FAFEF-SF-05-2022/05 y FAFEF-SF-03-2022/11, no se proporcionaron la totalidad de las actas constitutivas y/o constancias de situación fiscal de los contratistas participantes en los procedimientos de adjudicación, que permitan corroborar su giro comercial, así como los accionistas y representantes de las mismas; consecuentemente, respecto del contrato con número FAFEF-SF-03-2022/16, no se cuenta con el acta constitutiva de la empresa participante, así como su constancia de situación fiscal; asimismo, respecto del contrato con número FAFEF-SF-03-2022/35, la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato y sus anexos completos, así como la fianza de vicios ocultos; en el mismo orden de ideas, respecto de los contratos con números FAFEF-SF-03-2022/35, FAFEF-SF-03-2022/26 y FAFEF-SF-03-2022/29, la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de los dictámenes que autoricen los convenios modificatorios a dichos contratos; asimismo, respecto de los contratos con números FAFEF-SF-03-2022/12 y FAFEF-SF-03-2022/27, la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique el criterio de selección técnico en la empresa ganadora, toda vez que, del análisis de las bases del concurso y las propuestas técnicas de la contratista adjudicada, en sus aspectos financieros y de capital social no se desprende un capital suficiente para la adjudicación de la misma, sin presentar la documentación de otras empresas participantes que permitan definir su mejor solvencia respecto de ellas; por último, respecto de los contratos con



número FAFEF-SF-02-2022/07 y FAFEF-SF-05-2022/05, la entidad fiscalizada no formalizó dos convenios modificatorios de forma oportuna.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/313/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión de una muestra de 18 expedientes de obra pública, celebrados a través de la SEPUIMM, la entidad fiscalizada proporcionó la información que acredita la conclusión, entrega, recepción y finiquito de los trabajos de obra y de los pagos de las mismas respecto de los 17 contratos con número FAFEF-SF-03-2022/35, FAFEF-SF-03-2022/26, FAFEF-SF-03-2022/11, FAFEF-SF-03-2022/29, FAFEF-SF-04-2022/28, FAFEF-SF-03-2022/27, FAFEF-SF-03-2022/08, FAFEF-SF-03-2022/03, FAFEF-SF-03-2022/36, FAFEF-SF-03-2022/12, FAFEF-SF-03-2022/20, FAFEF-SF-01-2022/06, FAFEF-SF-05-2022/05, FAFEF-SF-02-2022/07, FAFEF-SF-03-2022/41, FAFEF-SF-03-2022/39 y FAFEF-SF-03-2022/38, a través de los oficios de terminación de los trabajos de obra, las actas de entrega-recepción y las actas finiquito de las mismas; sin embargo, respecto de los mismos contratos, no proporcionó las actas de extinción de obligaciones y derechos que acrediten la extinción de cualquier vínculo jurídico-contractual entre la entidad y el contratista.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/314/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de una muestra de 18 expedientes de obra pública, celebrados a través de la SEPUIMM, la entidad fiscalizada proporcionó respecto de 12 contratos, la información que acredita la documentación relativa al proceso de ejecución, consistente en las estimaciones, su carátula, números generadores, reportes de avances en actividades, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio (en su caso) y las notas de bitácora de las mismas; respecto de los pagos se proporcionaron las facturas relacionadas a dichas estimaciones, así como del anticipo; los estados de cuenta bancarios que acreditan el pago a los contratistas por 76,034.8 miles de pesos; sin embargo, de 9 contratos no se presentó evidencia documental de la totalidad de los registros contables del egreso y controles de calidad en su caso, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
DOCUMENTACIÓN FALTANTE

Núm.	Núm. Contrato	Documentación Faltante
1	FAFEF-SF-03-2022/26	No se presentó el registro contable del egreso relativo a la estimación 2N
2	FAFEF-SF-04-2022/28	No se presentaron los registros contables del egreso relativos a las estimaciones 04N, 05A y 06 CA
3	FAFEF-SF-03-2022/08	No se presentaron los registros contables del egreso relativos a las estimaciones 1-N, 2-N, 3-N, 4-A y 5-E, no se cuenta con control de calidad a los materiales usados de la estimación 4-A
4	FAFEF-SF-03-2022/03	No se presentaron los registros contables del egreso relativos a las estimaciones 2N, 3N y 7CA, no se cuenta con control de calidad a los materiales usados en la estimación 5A
5	FAFEF-SF-03-2022/36	No se presentó el registro contable del egreso relativo a la estimación 3-N
6	FAFEF-SF-03-2022/12	No se presentó el registro contable del egreso relativo a la estimación 6 EXT, no se cuenta con control de calidad a los materiales usados y bitácora de la estimación 2
7	FAFEF-SF-03-2022/20	No se presentaron los registros contables del egreso relativos a las estimaciones 4N y 5ª
8	FAFEF-SF-01-2022/06	No se presentaron los registros contables del egreso relativos a las estimaciones 3N y 5 CA
9	FAFEF-SF-03-2022/39	No se presentó control de calidad a los materiales usados en la estimación 1N

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/315/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de una muestra de 18 expedientes de obra pública, celebrados a través de la SEPUIIMM, en relación con la documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución de la obra y pago de 6 contratos, no se presentó documentación comprobatoria suficiente, consistente en reportes fotográficos claros y descriptivos con reportes de actividades, que justifique la conclusión de los trabajos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 60; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 72, 84, 86, 89, 90, 91, 92 y 93, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FALTANTE  
CUENTA PÚBLICA 2022

Núm.	Núm. Contrato	Monto comprobado	Monto sin comprobación	Documentación Faltante
1	FAFEF-SF-03-2022/29	9,396.8	1,739.8	No se presentó documentación comprobatoria suficiente que justifique la conclusión de los trabajos con relación a las estimaciones 3N, 4A y 5E
2	FAFEF-SF-03-2022/35	3,609.4	10,357.1	No se presentó documentación comprobatoria suficiente que justifique la conclusión de los trabajos en relación con las estimaciones 2N, 3N y 4A
3	FAFEF-SF-03-2022/11	11,720.6	1,116.5	No se presentó documentación comprobatoria suficiente que justifique la conclusión de los trabajos respecto de las estimaciones 06A, 07-E y 08-CA
4	FAFEF-SF-03-2022/20	5,146.2	2,084.3	No se presentó documentación comprobatoria suficiente que justifique la conclusión de los trabajos respecto de las estimaciones 4N, 5A y 6CA
5	FAFEF-SF-02-2022/07	3,734.4	172.6	No se presentó reporte fotográfico que compruebe la realización de los trabajos respecto de las estimaciones 3E y 4CA
6	FAFEF-SF-03-2022/16	0.00	2,462.8	No se presentó información que acredite la ejecución de la obra consistente en las estimaciones, su carátula, números generadores, reportes de avances en actividades, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio (en su caso), las notas de bitácora de estas, así como los oficios de terminación, el acta de entrega-recepción, acta finiquito del contrato y acta de extinción de obligaciones y derechos
TOTAL		33,607.4	17,933.1	

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

### 2022-A-03000-19-0471-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,933,116.13 pesos (diecisiete millones novecientos treinta y tres mil ciento dieciséis pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental comprobatoria suficiente, consistente en reportes fotográficos claros y descriptivos con reportes de actividades, que justifique la conclusión de los trabajos de 6 contratos con números FAFEF-SF-03-2022/29, FAFEF-SF-03-2022/35, FAFEF-SF-03-2022/11, FAFEF-SF-03-2022/20, FAFEF-SF-02-2022/07 y FAFEF-SF-03-2022/16, así como la información que compruebe el proceso de entrega-recepción de la obra, respecto del contrato con número FAFEF-SF-03-2022/16, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55 y 60; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 72, 84, 86, 89, 90, 91, 92 y 93.

**17.** Con la revisión de una muestra de dos expedientes de obra pública por administración directa, celebrados a través de la SEPUIMM, pagados con recursos del FAFEF 2022, por un monto total de 8,964.3 miles de pesos, se constató que respecto de los convenios con números SEPUIMM-JEC-BCS-005-2022 y SEPUIMM-JEC-BCS-001-2022 se cuenta con el acuerdo para la ejecución de las obras, el cual contiene la descripción pormenorizada de los trabajos, los proyectos de dichas obras, el programa de ejecución de las mismas y la

documentación que ampara la suficiencia de recursos; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredita la capacidad técnica y de maquinaria en ambos procedimientos, así como las normas y especificaciones de los trabajos a realizar objetos de los convenios.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/317/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de una muestra de dos expedientes de obra pública por administración directa, celebrados a través de la SEPUIMM, se constató que respecto de los convenios con números SEPUIMM-JEC-BCS-005-2022 y SEPUIMM-JEC-BCS-001-2022, se proporcionó la información que acredita la documentación relativa al proceso de ejecución, consistente en las estimaciones, su carátula, números generadores, reportes de avances en actividades, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio (en su caso) y las notas de bitácora de las mismas; respecto de los pagos se proporcionaron las pólizas de egresos, sus facturas relacionadas a dichas estimaciones, así como del anticipo; los estados de cuenta bancarios que acreditan la transferencias; sin embargo, respecto de ambos convenios, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación relativa a la comprobación de los recursos transferidos, consistente en listas de raya o documentos que respalden el pago de la mano de obra, salarios, viáticos, materiales de consumo en oficina, adquisición de los materiales requeridos, arrendamiento de maquinaria complementaria, gastos administrativos que hayan sido autorizados, accesorios permanentes que incluyan los fletes y maniobras, arrendamiento de maquinaria y equipo especializado para la correcta ejecución de la misma, por un monto total de 8,964.3 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55, 73, 74, 75 y 76; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 72, 84, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 201, 202, 203, 204 y 205; de los Convenios de Ejecución y Coordinación con números SEPUIMM-JEC-BCS-005-2022 y SEPUIMM-JEC-BCS-001-2022, cláusula sexta Forma Comprobación.

#### 2022-A-03000-19-0471-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,964,333.32 pesos (ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia documental relativa a la comprobación de los recursos transferidos, consistente en listas de raya o documentos que respalden el pago de la mano de obra, salarios, viáticos, materiales de consumo en oficina, adquisición de los materiales requeridos, arrendamiento de maquinaria complementaria, gastos administrativos que hayan sido autorizados, accesorios permanentes que incluyan los fletes y maniobras, arrendamiento de maquinaria y equipo

especializado para la correcta ejecución de la misma, de los convenios números SEPUIIMM-JEC-BCS-005-2022 y SEPUIIMM-JEC-BCS-001-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55, 73, 74, 75 y 76; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 72, 84, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 201, 202, 203, 204 y 205; y de los Convenios de Ejecución y Coordinación con números SEPUIIMM-JEC-BCS-005-2022 y SEPUIIMM-JEC-BCS-001-2022, cláusula sexta Forma Comprobación.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**19.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF 2022 a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

**20.** El Gobierno del Estado no presentó calidad ni congruencia entre los informes trimestrales en el formato de Ejercicio del Gasto reportados a la SHCP y el cierre del ejercicio contable y presupuestal; sin embargo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/303/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, coordinadoras del Programa Anual de evaluaciones (PAE), no programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2022 al Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 81,855,936.78 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 193,031.5 miles de pesos, que representó el 74.1% de los 260,660.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó 183,451.6 miles de pesos, que representaron el 70.3% de los recursos disponibles y el 70.4% del asignado, y al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 257,256.8 miles de pesos que representaron el 98.6% del disponible y el 98.7% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, lo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 81,855.9 miles de pesos, que representan el 42.4% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios con números CG/3342/2023, CG/3413/2023 y CG/3455/2023, de fechas 3, 17 y 27 de noviembre de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que éstas no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 10, 16 y 18 se consideran como no atendidos.

Oficio: CG/3342/2023.

Asunto: Se envía información.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 Contraloría General  
 Dirección de Seguimiento a  
 Programas Federales

G.C.D.S. 1 Legajo

La Paz, Baja California Sur, a 03 de noviembre del 2023.

"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

**Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
 de la Auditoría Superior de la Federación  
 Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 471, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), ejercicio fiscal 2022, en referencia al oficio DGAGF "D"/2173/2023, medio por el cual se proporcionaron Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y en alcance a nuestro similar CG/33412023, se adjuntan copias certificadas de los oficios en respuesta como a continuación se describen:

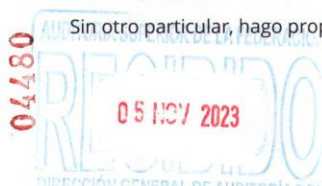
Oficio Número:	Suscrito por:	DGAGF "D"/2173/2023 Documentación Certificada
SFYA-SSF-CSA-2691/2023 1 CD certificado	Ricardo Garza Espíritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Información comprobatoria del Resultado 05, Procedimiento 3.1.
SFYA-SSF-CSA-2692/2023 1 CD certificado		Información comprobatoria del Resultado 09, Procedimiento 4.2.
SFYA-SSF-CSA-2693/2023 1 CD certificado		Información comprobatoria del Resultado 10, Procedimiento 4.3.
SFYA-SSF-CSA-2694/2023 1 CD certificado		Información comprobatoria del Resultado 15, Procedimiento 5.3.
SFYA-SSF-CSA-2702/2023 1 CD certificado		Información comprobatoria del Resultado 10, Procedimiento 4.3.
SEPUIMM.OS.0976.2023 1 CD certificado	Roberto Ignacio Aviles Rocha Director General de Planeación de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Información comprobatoria de los Resultados 13, 14 15, 16, 17 y 18 Procedimientos 5.2, 5.3, 5.3, 5.3, 5.4, 5.4.

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto  
 Contralora General



c.p.- Bertha Montaña Cota.- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento  
 c.p.- Carolina Armenta Cervantes - Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su seguimiento  
 c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.  
 c.c.p.- Expediente.  
 c.c.p.- Archivo.  
 \* RCBS/SEV/REAJ/EGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



1CD, 7410



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 Contraloría General  
 Dirección de Seguimiento a  
 Programas Federales

Oficio: CG/3455/2023.  
 Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 27 de noviembre del 2023.  
 "2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Aureliano Hernández Palacios Cardel  
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
 de la Auditoría Superior de la Federación  
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 471, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), ejercicio fiscal 2022, en referencia al Acta 2022-0471-002 y en alcance al oficio CG/3342/2023, se adjunta copia certificada del oficio mediante el cual se proporciona documentación en medio magnético certificado como se describe a continuación:

Oficio Número:	Suscrito por:	Acta 2022-0471-002 en atención:
SFYA-SSF-CSA-2847/2023 1CD certificado	Ricardo Garza Espíritu, Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración.	Resultado 5, Procedimiento 3.1 • Póliza Contable número 577955. • Estado de Cuenta Banorte 1135659806, correspondiente al mes de abril de 2023. • Auxiliar Contable de la cuenta Banorte 1135659806, del 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2023.

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.  
 Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Blandia Soto  
 Contralora General



CONTRALORIA GENERAL

- c.c.p.- Bertha Montañó Cota.- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento
- c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández. - Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Sofía Viviana Mendoza Luna.- Auditora de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

\* RCBS/SEV/REA/JEGU

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
 Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



1 legajo



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

Oficio: CG/3413/2023  
Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación.

La Paz, Baja California Sur, a 17 de noviembre del 2023.  
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano"

Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

RECEBIDO  
21 NOV 2023  
OFICIALÍA DE PARTES  
FISCALÍA

En seguimiento a la Auditoría número 471, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", ejercicio fiscal 2022, en atención a su oficio DAGP"D/2173/2023, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observaciones Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/2269/2023	9	4.2	CG/EPRA/310/2023
CG/DA/2270/2023	10	4.3	CG/EPRA/311/2023
CG/DA/2271/2023	11	5.1	CG/EPRA/312/2023
CG/DA/2272/2023	13	5.2	CG/EPRA/313/2023
CG/DA/2273/2023	14	5.3	CG/EPRA/314/2023
CG/DA/2274/2023	15	5.3	CG/EPRA/315/2023
CG/DA/2275/2023	16	5.3	CG/EPRA/316/2023
CG/DA/2276/2023	17	5.4	CG/EPRA/317/2023
CG/DA/2277/2023	18	5.4	CG/EPRA/318/2023

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración.

Atentamente



David Torres Mendoza  
Director de Control de Obras



CONTRALORÍA  
GENERAL

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General:  
lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General en relación con el memorándum número CG/077/2023, de fecha 13 de noviembre del 2023, suscrito por la Contralora General.

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo.  
\*RCBS/SEV/BE/REGU

Ignacio Arendt entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
5. Obra pública
6. Transparencia del ejercicio de los recursos

### *Transferencia de recursos y rendimientos financieros*

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

### *Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo*

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2022 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2022.

### *Ejercicio y destino de los recursos*

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2022, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2023; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

### *Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios*

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Obra pública*

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Transparencia del ejercicio de los recursos*

Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" y la "Ficha de Indicadores", así como los resultados de las evaluaciones realizadas; y que los reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios; asimismo, comprobar la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP y verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y que éste fue publicado en su página de internet y si consideró la evaluación del fondo, y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), y la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEPUIMM).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracción I, 49 y 50.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo. 17
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 6, primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 62 y 69; contrato con número GBCS/2022-501-LPA-104-268, cláusula tercera; del contrato con número GBCS/2022-0501-LPA-010-057, cláusulas segunda y tercera; del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-106-266, cláusula cuarta; y del contrato con número GBCS/2022-501-LPA-115-311, la cláusula cuarta; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; artículos 55, 60, 73, 74, 75 y 76; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 72, 84, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 201, 202, 203, 204 y 205; y de los Convenios de Ejecución y Coordinación con números SEPUIMM-JEC-BCS-005-2022 y SEPUIMM-JEC-BCS-001-2022, cláusula sexta Forma Comprobación.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.